Contrato Nº 14/2016
Para la "Provisión de Almuerzo Escolar"

Entre **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**, con **RUC Nº 80024064-2**, domiciliada en Ruta XIV Km. 5, República del Paraguay, representada para este acto por el Encargado de Despacho de la Intendencia Municipal según Resolución de la Junta Municipal Nº 52/2016, Sr. **CHRISTIAN ANTONIO FLORES CAMPUZANO,** paraguayo, con Cédula de Identidad N°1.842.745, y la Secretaria Municipal, **LUZ MARINA GAUTO**, paraguaya, con C.I. Nº 4.228.914 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.**, con RUC Nº 80018240-5, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora 1735 E/ Tte. Rolón Viera y Tte. Cnel. López Decoud, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. DERLIS IVAN ESPINOLA GALEANO**, con Cédula de Identidad N°4.333.783, con poder especial otorgado por LADERO PARAGUAYO S.A. denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **de "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte del Proveedor de comida fresca para almuerzo según el siguiente detalle:

Nº	CODIGO	Descripción y Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	
					Mínima	Máxima
1	90101603-9997	Servicio de Almuerzo escolar en Escuelas.	Unidad	Ración de Comida	36.868	73.736

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**

Forman parte de este contrato: Forman parte de este contrato: a) El contrato, b) La Carta de invitación con sus respectivos anexos que forman el pliego de Bases y Condiciones sus adendas o modificaciones, c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) la oferta del CONTRATISTA, e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y f) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Lic. Christian Flores C.
Encargado de Despacho
Intendencia Municipal

Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

3. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:* El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 840, objeto del gasto específico 848-30-003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Cambyretá, hasta la suma de guaraníes (Gs.811.096.000) OCHOCIENTOS ONCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*3*	*3*	*2*	*1*	*840*	*30*	*003*	*7*	*811.096.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 302.599

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 01-2.016 "Provisión de Almuerzo Escolar", convocado por la Municipalidad de Cambyretá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 468/2016 y aprobada por Resolución de la Junta Municipal Nº 53/2.016.---

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS: El monto total mínimo del presente contrato es de **(Gs.382.689.840)** ***GUARANIES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA*** y el monto total máximo es de **(Gs. 765.379.680)** ***GUARANIES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA***. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicio de Almuerzo escolar.	Unidad	36.868	73.736	10.380	382.689.840	765.379.680

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Los pagos se realizarán cada 30 días de acuerdo a la cantidad de raciones de comida entregada. Los pagos se efectuarán dentro de los diez días siguientes a la presentación del informe de prestación de servicios en cada escuela y la factura correspondiente. Para cada desembolso el proveedor deberá presentar los siguientes documentos: Nota de solicitud de cobro, nota de remisión con recepción, factura y certificado de cumplimiento tributario.----------

Lic. Christian Flores C.
Encargado de Despacho
Intendencia Municipal

Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018...

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 30 de diciembre de 2016, contado desde el primer día hábil siguiente de la firma del mismo.---------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares indicados en el Cronograma de entregas.----------

Item	Nº	Nombre	Cantidad de platos a entregar por día	Días por semana	Cantidad por semana	Cantidad total por 104 días	Lugar de entrega
1	2443	ESC. BAS. VIRGEN DE LA ASUNCIÓN	311	5	1.555	32.344	El proveedor deberá prestar el servicio en cada escuela
	2444	ESC. BAS. SAN RAMÓN NONATO	52	5	260	5.408	
	3322	ESC. BAS. RVDO. PADRE CARLOS WINCKEL	212	5	1.060	22.048	
	2442	ESC. BÁS. GRAL. JOSÉ E. DÍAZ	25	5	125	2.600	
	2430	ESC. BÁS. JORGE WILCKE	109	5	545	11.336	
		Total General	**709**		**3.545**	**73.736**	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones.------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total máximo del contrato.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,02% por cada diez minutos de atraso en la entrega de los bienes, Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones

Lic. Christian Flores C.
Encargado de Despacho
Intendencia Municipal

Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las partes establecen la competencia de los jueces y tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial Itapúa, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá República del Paraguay al día dieciocho del mes de julio del año 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Christian Antonio Flores
Encargado de Despacho
Intendencia Municipal

Derlis Ivan Espínola Galeano
P/ Ladero Paraguayo S.A.

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5